Núm. 92.—Martes 19 de Abril de 1921

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses. .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Abril 1921)

Ministerio de la Gobernación

—:=:—

REAL ORDEN

—:=:—

Excmo Sr.: Una vez mas es preciso insistir acerca del fin humanitario que persiguen los Sanitarios Marítimos Nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), y de los medios convenientes para que se realice el objeto con que fueron creados.

En estos Sanatorios, este año, como los anteriores y merced a no haber cambiado las circunstancias que lo exigieron, las cuotas serán de 2'50 pesetas por plaza y día para los niños de estancia indefinida u hospitalizados.

Y con objeto de que en ningun caso se desnaturalicen los fines a que obedeció la creación de estos Sanatorios, la Inspección general de Sanidad, tiene el honor de proponer a V. E. se digne aprobar las reglas siguientes:

1.ª—Serán de cuenta de las Corporaciones, particulares, etc., todos los gastos de viaje y manutención de los niños a razón de 2'50 pesetas por plaza y dia, para los de estancia temporal, y de 3 pesetas para los de estancia indefinida u hospitalizados, asi como su vestuario personal, y de cargo del Estado aquellos otros de personal médico, pedagógico administrativo y de servicio, como tambien lo son los de conservación de edificios, material de enseñanza, ropas de cama y de aseo, y servicio de cocina y comedor.

2.ª—Aconsejando la experiencia abreviar trámites en lo que especta a la organización de expediciones a los Sanatorios Marítimos Nacionales, las Corporaciones, entidades, particulares etc., que deseen llevar a los niños, solicitaran el ingreso hasta el 15 de Mayo próximo, directamente de los Directores de estos Establecimientos, entendiéndose con aquellos para todo lo relacionado con la fecha de ingreso, abono de estancias, etcétera, poniendo dichos Directores en conocimiento de la Inspección General de Sanidad, todo lo resuelto concerniente a este particular; y

3.ª—Quedan en vigor todas las demás reglas establecidas por la Real Orden de 26 de Marzo de 1917, en lo que no se oponga a las de esta disposición.

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto informe de la Inspección General de Sanidad, se ha servido resolver como en la misma se propone.

De Real orden la comunico a Vuestra Ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años. Madrid 12 de Abril de 1921.

Bugallal

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias

(«Gaceta» 15 Abril 1921)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.523

Don Manuel Jesús Caramés y Valle de Páz. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados Municipales, se han presentado las solicitudes que consta en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo septimo y regla tercera del quinto de la Ley de Justicia municipal vigente, se hace público a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentar en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 15 Abril de 1921. - Manuel Jesús Caramés.

— —

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en virtud de los edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, el día 14 de Marzo último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes.

Don Diego del Rio y Muñoz Cobo y don Angel de Larriba y López de Cervantes, que han solicitado el Juzgado Municipal del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba, en Sevilla a quince de Abril de mil novecientos treinta y uno. El Secretario, José Franchy y Roca.—Visto Bueno: El Presidente, Manuel Jesús Caramés.

Sección Administrativa de primera enseñanza

— DE —

CORDOBA

Anuncio

Núm. 1.532

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Ministerio de Cultura 2024

Don José Rabanal Caballero, Maestro de la tercera Escuela nacional de niños de Baena.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 16 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Administración de Propiedades
E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal Provincial de Repartos

—=—

EDICTO

Núm. 1.538

Por el presente se hace saber a los señores que componen la Junta general de repartimiento de Fuente Obejuna y a don Antonio Montenegro Morilla, tienen de manifiesto en esta Administración durante diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las horas oficiales, el expediente incoado a virtud del recurso interpuesto por este último señor, contra las utilidades que se le estimaron por la referida Junta para su tributación en aquel Reparto General correspondiente al año económico 1920 a 1921, al objeto de que puedan examinarlo y presentar las pruebas pertinentes, haciendo al propio tiempo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba 16 de Abril de 1921.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Asuntos contenciosos

El Sr. Embajador de españa en la Gran Bretaña participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, Mariano Carrasco, natural de Bilbao, ocurrido el 7 de Marzo de 1921 en el hospital de alineados Colvcy Hatch, de la Gran Bretaña.

Madrid 5 de Abril de 1921.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

El Sr. Cónsul de España en Port-Said, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Justo Serrano García, natural de Cádiz, de 40 años de edad, soltero, ocurrido a bordo del vapor "Legazpi", en la travesía de Colombo a Suez.

Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

—:—:—

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo establecido en el número 9.° de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 6 del corriente mes, que declara suprimidos, desde dicha fecha, todos los requisitos y formalidades exigidos para la libre circulación del trigo y harinas en el interior de la Peninsula e Islas Baleares y entre la Peninsula y estas Islas.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, a cuyo cargo corre el servicio de intervención de las fábricas, se ha servido disponer que cese desde luego la formalidad de seguir aplicando las precintas para los sacos de harinas cuya circulación será completamente libre; y que las intervenciones continúen funcionando en la misma forma que hasta aquí, en cuanto sea posible, pero al solo objeto, por ahora, de seguir y completar las estadisticas referentes al movimiento de trigos y harinas en las fábricas, de suerte que puedan comprender por lo menos, hasta la completa recolección de la cosecha próxima.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva dictar las instrucciones que procedan a los efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1921.

ARGUELLES.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 12 Abril 1921).

Junta municipal del Censo electoral
DE CORDOBA

—:—:—

Núm 5.396

EDICTO

(*Continuación*)

Sección tercera

Colegio electoral: Escuela Normal de Maestros, (San Felipe)

Comprende las calles Angel de Saavedra, Antonio Grilo, Argote, Barroso, Concepción, Heredia, Horno de San Juan, José Zorrilla, Juan Valera (antes Estudios), Olmillo, Rodríguez Sánchez, San Felipe (calle), San Juan (Plaza), San Nicolás (Plaza), Sevilla, Torre de San Nicolás, Uceda y Valdés Leal.

Sección cuarta

Colegio electoral: Calle Góngora, sin número, (Escuela)

Comprende las calles de Alonso de Burgos, Angel (Plaza), Arguiñán, Braulio Laportilla, Calvario, Carretera de Trassierra, Casilla del Patriarca, Conde del Robledo, Depósitos de Pa oduz y de Petróleo, San José, Escudo, Frente a la Estación, Góngora, Gran Capitán, Julio Barell, Marqués del Boil, Menéndez Pelayo (antes Alegría), Morería, Perea (huerta), Patriarca y Peña Tejada (hacienda), Ronda de la Estación, San Alvaro, San José (Ventorrillo), San Francisco (hacienda), Torre de San Hipólito, Torrecilla (hacienda), Casilla de la Paula y Haza de la carne fiambre.

Sección quinta

Colegio electoral: Instituto General y Técnico (Claudio Marcelo)

Comprende las calles Alfonso XIII, Azonáicas, Cánovas, Capuchinas, Claudio Marcelo, Conde de Cárdenas, Conde de Gondomar, Diego León, Duque de Hornachuelos, García Lovera, Jesús María, Juan de Mena, María Cristina, Marmo de Bañuelos, Munda, Quintero, Relojol, Sagasta, Santa Victoria, Siete Rincones, Victoriano Rivera y Yeso.

Sección sexta

Colegio electoral: Calle Pedro Muñoz, (Escuela de niñas)

Comprende las calles Ambrosio de Morales, Fernando Colón, Librería, Luján, Maese Luis, Pedro Rey, Pedro Muñoz, San Fernando (hasta los números 65 y 70) y Tundidores.

Distrito cuarto —Sección primera

Colegio electoral: Calle Conde de Torres-Cabrera, sin núm.

Comprende las calles Cabrera, Caño, Capuchinos, Carrillos, Cementerio de San Miguel, Cuatro esquinas, Chirinos, Domingo Muñoz, Doblas, Eduardo Lucena (antes Arca de Agua), Fitero, León Torrellas, Miraflores, Osario, Pastores, Puerta del Rincón, Ramírez de Arellano, Ramírez de las Casas Deza, San Miguel, San Zoilo, Torres-Cabrera y Vaca de Alfaro.

Sección segunda

Colegio electoral: Excelentísima Diputación Provincial, (calle Pedro López)

Comprende las calles Cardenal Toledo, Cister (hoy Carbonell), Constitución, Corredera, Cruz, Espartería, Especieros, Gutiérrez de los Ríos, Huerto de San Pablo, Mancera, Pedro López, Sánchez Peña, Tambor, Toril y Juramento

Sección tercera

Colegio electoral: Plaza del Vizconde de Miranda, (Escuela de niños)

Comprende las calles Alcántara, Almagra, Cañas, Doña Engracia, Encarnación Agustina, Herradores, Paja, Palma, Regina, San Eloy, Tornillo, Soldado, Vizconde de Miranda y Socorro (Plaza).

Sección cuarta

Colegio electoral: Calle de Emilio Castelar, núm. 74

Comprende las calles Aguayos, Carlos Rubio, Don Rodrigo, Emilio Castelar, Mucho Trigo, Rosa, San Pedro, Valderramas y Poyo.

Distrito quinto.—Sección primera

Colegio electoral: Calle de Romero Barros, núm. 7, (Escuela de niños)

Comprende las calles Armas, Badanas, Grajea, Lucano, Patio de San Francisco, Potro, Ribera, Romero Barros, San Fernando (desde el número 67 al 151 y del 72 al 86) y San Francisco.

Sección segunda

Colegio electoral: Calle Alfonso XII, núm. 104, (Escuela de niños)

Comprende las calles Barrionuevo, Conde de Gavia, Consolación, Frías, Nogués, Ravé, San Bartolomé, Siete Revueltas y Travesía de Barrionuevo.

Sección tercera

Colegio electoral: Calle de Agustín Moreno, núm. 145, (Escuela de Artes y Oficios)

Comprende las calles Agustín Moreno, Candelaria, Cañaveral, Cruz Verde, Nacimiento, San Nicolás, Ronquillo Briceño (antes Viento y Valdelasgranas.

Sección cuarta

Colegio electoral: Asilo de Mendicidad.

Comprende las calles Campo de Madre Dios, Campo de San Antón, Cáñamo, Carrera de la Fuensanta, Cláustro, Luis Diaz, Mártires y Tinte; y las entidades rurales Aguayo (huerta), Alamedilla (cortijo) Almona (huerta), Arenal (cortijo), huerta y molino Alcaravana y Calahorrero (huerta), Campiñuela baja (cortijo), Canales (Ventorrillo), Cantarranas (huerta), Cañaveral (huerta), Caseta de la vía férrea de Madrid, Casetas de Peones camineros, Cebadero de Barea, Cementerio de San Rafael, Cerradilla, Colmillo, Colesilla y Contador (huertas), Coronadas y Coronadillas (cortijos), Cruz (huerta), Choza del Cojo, Doña Sol (cortijo), Fielato de consumos de San Sebastián, Fuensantilla, Gavilán y Golondrina (huertas), Higinio é Hijuelo (cortijos), Humilladero, Infantes, Leal y Lope-García (huertas), Malabrigo (cortijo) Martos (Molino), Milano (huerta), Montoncillo y Montón de la Tierra (haciendas), Moredal, Moros, Paloma, Pantojuela, Paparratas, Pineda y Portadas (huertas), Quemadas y Quemadillas (haciendas), Rabanales (cortijo), Rojas, S. Sebastián, San Juan de Dios, San Antón y Solano (cortijos). Taberna de San Sebastián, Tejar de Baltasar, Terrero (cortijo), Torre del Telégrafo, Torrecilla (Vado), Viñuela de Panza y Viñuela de San Rafael (huertas).

Sección quinta

Colegio electoral: Escuela de Alcolea.

Comprende el lugar de Alcolea y las entidades rurales Acaidía Cansinos, El Capricho, Casablanca, Cercado de Ribera, Cubero (cortijo), Chancillarejo (barrio), Dehesilla de León, Los Médicos (cortijo), Paso a nivel de la Sevillana, Paso de Tejadores (casilla), Postural de don Rodrigo, Pay Jiménez (cortijo), Jimenito, Pendolillas (cortijo), Puente del Guadalbardo, Rinconada (cortijo), Rivera alta, Román Pérez (alto y bajo), Tierna alta rancho La Turbina y Veja baja (huerta).

Distrito sexto.—Sección primera

Colegio electoral: Calle Alfonso XII número 104, (Escuela de Niñas)

Comprende las calles Alfonso XII, Arroyo de San Lorenzo, Borja Pavón, Cementerio de la Magdalena, Crucifijo, Magdalena, Manzano Palarea y Ronda.

Sección segunda

Colegio electoral: Calle de Arenillas número 31.

Comprende las calles Arenillas, Isabel II, Muñices, Santa Inés, Tazas y Tomillar.

Sección tercera

Colegio electoral: Escuela de Veterinaria (calle Encarnación Agustina).

Comprende las calles Abejar, Buen Suceso, Diego Méndez, Duque de la Victoria, Fernán Pérez de Oliva, Isaac Peral, Orive, Pedro Verdugo, Realejo y Viellalones.

Sección cuarta

Colegio electoral: Calle de López Diégnez (antes Barberos), Escuela de Niños.

Comprende las calles Alfaros, Conde de Arenales, Francisco del Real, Barberos Joaquín Costa (antes Ayuntamiento), Juan Rufo, Manchado, Pedro Fernández, Piloto, Plaza del Salvador, Plaza de San Andrés, San Pablo, Santa Marta, Torre de San Andrés, y Zamorano.

Sección quinta

Colegio electoral: Arroyo de San Andrés, (Escuela de Niñas).

Comprende las calles Arroyo de San Andrés, Beatas Cidros, Enrique Redel (antes Alamos), Espejo, Hinojo, Imágenes, Jurado Aguilar, Muñoz Capilla, Obispo Alguacil, Parras y Rejas de Don Gome.

Distrito séptimo.—Sección primera

Colegio electoral: Plaza del Rozanco, número 2.

Comprende las calles Arroyo de San Rafael, Beatilla, Dormitorio, Fernando Lara, Hormillo, Huerto de San Agustín, Humoso, Jesús Nazareno, Mariano Amaya, Molados, Osaña, Pozanco, San Agustín y San Rafael.

Sección segunda

Colegio electoral: Calle Custodio, número 4, (Escuela de niñas)

Comprende las calles Agua, Anqueda, Buenos Vinos, Caballos, Custodio, Escañuela, Guzmanas, Hormillo, Nieves Viejas, Peña, Pleitineros, Polichinela, Queso, Rivas Palma, Rosales, San Juan de Palomares, San Juan de Letrán, Santa María de Gracia, Trueque y Simancas.

Sección tercera

Colegio electoral: Calle del Cristo, número 8

Comprende las calles Alvar Rodríguez, Cementerio de San Lorenzo, Corazón de María, Cristo, Juan Palo, Portería de Santa María de Gracia, Rocas y San Lorenzo.

Sección cuarta

Colegio electoral: Calle Montero, número 9

Comprende as calles Frailes, Montañas, Montero, Polacas, Ruano Girón y Velasco, y las entidades rurales Albarizas, Armenta y Balanzona (hacienda), Ventorrillo de los Villares, camino Viejo de Pedroches, Casa del Marrubial, Caseta de la Manca, Caseta Cruz del Barquillo, caseta de Peones camineros, caseta Paso-anivel f. c, Concepción (hacienda), Cuartel de Alfonso XII, Chinchilla (huert), Estación de Balanzona, Frías, Fuensantilla (huertas), Fuentes (hacienda), Gallinero del Marrubial, Hospitalillo, Jardinera y Mena (huertas), Molino del Marrubial, Molino de los Ciegos, Molino del Bosque, Montero y Palma (huerta, Salado y Salmerón (hacienda), Santa María (huerta) y Villares (hacienda).

(Concluirá)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Demostrando en la práctica la conveniencia de modificar la reglamentación de los concursos parciales que en cada provincia, donde está establecido el Cuerpo de Seguridad, se celebran para el ascenco en dicho Cuerpo, con arreglo al turno de exámen establecido por la ley de 27 de Febrero de 1908, y vista la necesidad de unificar al referido turno de examen igualándolo al de antigüedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. E. ha tenido a bien disponer que los exámenes para el ascenso en el Cuerpo de Seguridad por los turnos establecidos en el artículo 10 de la reformada ley de 27 de Febrero de 1908, se celebren con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Las vacantes que se produzcan en los empleos de Sargentos y Cabos serán cubiertas por los de la escala inmediata inferior adjudicándose, alternativamente, una vacante a la antigüedad y otra al turno de concurso, segun determina la ley de 27 de Febrero de 1908.

2.ª Para obtener el ascenso es condición indispensable haber prestados dos años de servicio de calle en el empleo y no tener nota alguna desfavorable sin invalidar. Además, para ser admitido a exámen para ascenso en el turno de concurso, se requiere la de figurar en el primer tercio de la escala de sus clases.

3.ª Los exámenes para obtenerlos en el turno de concurso, tendrá lugar bimualmente en la segunda quincena del mes de Junio, verificándose con sujeción a las reglas que se determinan en los números siguientes:

4.ª Los que aspiren a obtener el ascenso en turno de concurso lo solicitarán con instancia dirigida al Director general de Seguridad, formulándolas en la primera quincena del mes de Mayo y serán admitidos todos los que soliciten y reunan las cordiciones establecidas en el número segundo.

Una vez recibidas las instancias por el Jefe de la fuerza de las respectivas provincias, los aspirantes sufrirán un exámen de tanteo el dia 20 de Mayo y sucesivos, ante un Tribunal que, en las provincias donde haya Jefe lo constituirá este y dos Capitanes, y en las demas, el Secretario del Gobierno civil, como Presidente, y los dos Oficiales mas caracterizados del Cuerpo de Seguridad, y en las provincias donde no haya suficiente número de estos, serán sustituidos por Oficiales de la Guardia civil.

El examen de tanteo servirá para formalizar una lista de los que obtengan mayor puntuación, incluyendo en ella el número equivalente al 5 por 100 de la plantilla orgánica en la respectiva provincia del empleo de los examinados.

5.ª Formalizadas las listas como resultado del exámen de tanteo, se remitirán al Director general de Seguridad con las instancias de los interesados informadas por los Capitanes o Jefes de unidad y copia de los respectivos historiales. En el informe ha de exponerse categóricamente si el solicitante tiene cumplidos en su empleo los dos años de servicio de calle. Dichas listas, asi documentadas, deberán hallarse en la Dirección de Seguridad el dia 1.º de Junio precisamente.

6.ª El dia 20 de Junio empezarán los exámenes de los admitidos, ante un Tribunal constituido en Madrid, bajo la Presidencia del Subdirector General, y como Vocales el Coronel Jefe de este Cuerpo en Madrid, el Coronel que desempeña el cargo de Inspector de los servicios de dicho Cuerpo en provincias, y un Jefe y un Capitán de Seguridad con destino en Madrid, designados por el Director general.

(Concluirá)

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Habiendo sido jubilado, en virtud de Real orden, fecha 28 de Marzo próximo pasado, don Manuel Torres Orive, Jefe de primera clase del Cupo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer asciendan en turno de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 23 del Real decreto de 25 de Febrero último a los sueldos y categorias que se indican, los funcionarios siguientes:

A Jefe de primera clase, con 10.000 pesetas, don Rafael Vidal Burguera; de segunda, con 9.000, don Vicente Narbona Jiménez; de tercera, con 8.000, don Francisco Fernández Jardón, de cuarta, con 7.000, don Miguel Bravo Guarida.

A Oficial de segunda clase, con 4.000 pesetas, don Juan A. Salvador Aldea; y don José Cano López, en virtud de oposición, a Jefe de quinta clase, con el sueldo de 6.000 pesetas afectos a las Secciones de Barcelona, Córdoba, Oviedo, Leon, Lugo y Avila; respectivamente, todos ellos con efectos a partir del dia 26 de Marzo último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1921.

APARICIO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 12 Abril de 1921.)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 1.547

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Marqués del Castillo del Valle de Sidueño y Alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que declarada vacante por jubilación del que venía desempeñándola, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, que aparecen consignadas en el presupuesto, la Corporación municipal que presido, ha acordado su provisión conforme a lo establecido en la vigente ley Municipal y que se habra concurso por término de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Villa del Río a 16 de Abril de 1921.—Emilio de León.

DOS TORRES

Núm. 1.552

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resuelto por el Ayuntamiento la designación de cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados en que se ha dividido la población, ha correspondido a la primera las calles de Plaza, Iglesia, San Sebastián, Barahunda, Cruz Dorada, Pilar y Cerro; a la segunda sección, Real, Tejar, Carmona, Sol, Faroles, Fraguas, Mayor, Villarreal, Ruy Díaz, Costanilla y Parra; a la tercera sección, San Roque, Santa Bárbara, Tercia, Pósito, Salud, Fuente, San Bartolomé, Pradillo Enmedio, Hospital y Morconcillo, y a la cuarta sección, Unión, Arriba, Barroso, San Isidro, Fuente Vieja, Magdalena, Santiago, Travesada, San Juan, Convento y Blanca.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la vigente ley Orgánica.

Dos Torres 16 de Abril de 1921.—Faustino Moreno.

AÑORA

Núm. 1.530

Don José Reyes Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante una plaza de Médico titular de esta población por haber sido nombrado médico titular de otro pueblo el facultativo que la desempeñaba, se anuncia concurso para proveerla con sujeción a lo establecido en el vigente Reglamento de Médicos titulares.

Ministerio de Cultura 2024

La referida plaza dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales, puede ser solicitada por los que se consideren con derecho a ello en el plazo de treinta días contados desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes acreditar que se encuentran en condiciones legales para poder ser nombrados por este Ayuntamiento para cubrir referida vacante.

El contrato que en su día se celebre con el titular que se nombre, se sujetará a lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad y Reglamenso antes citado.

Añora a 14 de Abril de 1921.—José R. Gil Benitez.

RUTE

Núm 1.535

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que los individuos que quieran examinarla puedan hacerla dentro de indicado plazo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Rute 15 de Abril de 1921.=Manuel Mangas.

Juzgados

POSADAS

Núm. 1.539

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a Rafael González Castilla y a José Sánchez, la noche del día seis al siete de los corrientes, del cortijo nombrado "Soto Bajo, del término de Almodóvar del Rio y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a catorce de Abril de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición: Rafael Fabre.

SEÑAS

A Rafael Gonzalez

Una burra de diez años, 1'42 de alzada, rucia.

Una rucha de un año rucio.

Un rucho de un año rucio.

Una rucha de un año, 1'19 de alzada rucia.

Una rucha de un año, 1'10 alzada, rucia.

Un rucho 6 meses rucio claro.

Los cinco primeros con el hierro de la Compañía del Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda y todos con R G.

De José Sánchez

Un rucho de 6 meses negro y el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola".

MONTORO

Núm. 1.553

Don Rafeel Criado Piédrola, Juez Municipal de esta ciudad y accidental de instrucción, por defunción del propietario de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de Adamuz, Juan Grande Cazalla que la noche del día dos al tres del mes actual le fueron hurtadas de la finca nombrada "Cloque" de aquel término.

Procediendo tambien a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prision de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerias

Una yegua de 16 años, 1'26 de alzada, raza Española, y el hierro de la Mundial en la cadera izquierda, pelos blancos en las manos cuartillas y costillares.

Un mulo capón 4 años 1'45 alzada, pardo, raza española, lucero, cabos oscuros, bociblanca.

Muleta de 1 año 1'10 alzada, castaña oscura, raza española.

Todos con el hierro de "El Fénix Agricola V.-10 cadera izquierda.

MONTILLA

Núm. 1.540

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad

Por el presente, se ruega a todas las autoridades de la Nación, encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de las siguientes prendas:

Dos sábanas, cinco camisas de mujer, una de hombre, dos justillos, dos pares de calzones blancos, cinco pañuelos y un par de medias; todo propio de Carmen Badias Montero y unos pantalones de pana lisos, una blusa negra rayada, un delantar y un par de medias, de mujer de Rosa Polonio Zafra, robadas del corral de la casa número cinco de la calle Melgar de esta ciudad.

Una camiseta de mujer, de Concepción Requena Jordano, del corral de su casa calle Santa Brígida número ochenta y seis; y cuatro gallinas de Fuensanta Arjona de su casa número ochenta y ocho de dicha calle Santa Brígida robos ocurridos la noche del once al doce del actual; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a trece de Abril de mil novecientos veinte y uno.=Francisco Gastelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 1.533

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades, tanto civiles como mi i ares y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y rescate de tres gallinas negras, propias de José Mengíbar, sustraídas la noche del trece al catorce del actual, de un corral situado en la noche del trece al catorce del actual de un corral situado en la calle Avenida de Cervantes de esta ciudad; y habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo, bajo el número treinta y seis del corriente año.

Dado en Baena a quince de Abril de mil novecientos veinte y uno.—Diego Egea Molina.—El Secretario, José Santano.

BUJALANCE

Núm. 1.550

Don Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca y rescate de un par de botas nuevas que le fueron hurtadas a Juan Guzmán Tello en la posada del Portugués (El Carpio), a mediados de Septiembre último, por la feria de dicho pueblo; poniendolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegitimos.

Dado en Bujalance a trece de Abril de mil novecien veinte y uno.=Hipólito B. de Quirós y Espinosa de los Monteros.=El Secretario, Cayetano F. Trillo Ramirez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.543

FERNANDEZ SANCHEZ, María, de treinta y cinco años, hija de Juan y de Avelina, viuda, de las ocupaciones de su sexo, natural y vecina de Lucena, y cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el parjuicio a que hubiere lugar

Núm. 1.545

El pariente más próximo del interfecto Juan Antonio Borja Morillos, natural de Consuegra, de treinta y dos años, casado, esbravador, domiciliado últimamente en la ambulancia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Manjón), para recibirle declaración y ofrecerle el proceso en causa instruida por homicidio, número cuarenta y dos novecientos veinte.

Núm. 1.544

Un individuo apellidado Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el día siete de Enero último, estuvo reunido en Lucena con José Luque Cerón, escribiendo una carta dirijida a don Pedro Pérez Porras y con el membrete "Fonda el Comercio"; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para oirle en declaración en causa número quince de este año, por hurto de caballerías.

Núm. 1.546

REPULLO TRUJILLO, Francisco; natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado viudo, profesión jornalero, de setenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Bonosa, domiciliado últimamente en la ambulancia; procesado por intento de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido a prisión en causa seguida bajo el número doscientos del novecientos veinte.

A nuestros abonados

Con feeha 5 del actual han sido puestos en circulación los giros correspondientes al trimestre de Abril a Junio, lo que se anuncia a nuestros abonados comprendidos en el indicado trimestre, esperando le dispensarán la favorable acogida de costumbre.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24